RESOLUCIÓN No. 08- 05895 **DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa ***SASI-ATL-CCS-059-2024***

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 01-02154 de 2024, Resolución No. 1-03058 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley de 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del– SENA – Regional Atlántico, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es "8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024."

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello, estimado en OCHOCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 849.322.642), que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18524 del 12 de noviembre de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, estudio de mercado; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que, el Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico, efectuó el (01) de agosto de 2024, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co publicación del (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos complementarios, con el propósito de recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, entre el día estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, información técnica, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, en la fecha definida, 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2024, se recibieron observaciones al proceso por parte de la firma **MANUFACTURAS EL LIDER S.AS.**, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II dentro de los términos establecidos en el cronograma.

RESOLUCIÓN No. 08- 05895 **DE 2024**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa ***SASI-ATL-CCS-059-2024***

Que como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección supera los (US$125.000) esto es, está por encima de $ 532.338.092 según la información suministrada por MinCIT vigente hasta 31/12/24[1], la convocatoria NO se podrá limitar a MiPymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-059-2024 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SASI-ATL-CCS-059-2024 cuyo objeto es **"**8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024"

Artículo 2º: Señalar que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-CCS-049-2024, no se apertura limitado a MIPYMES nacionales, por lo cual podrá participar cualquier interesado de diferente naturaleza.

Artículo 3°: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SASI-ATL-CCS-059-2024, el día (03) de diciembre y como fecha de cierre el día (06) de diciembre de 2024, término dentro

[1] Tomado el 01 de abril de 2024 del siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf .pdf elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa ***SASI-ATL-CCS-059-2024***

del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II.

Artículo 4°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5°: El presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal 18524 del 12 de noviembre de 2024 expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 849.322.642).**

Artículo 6°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 03 DICI 2024

Nataly Del Carmen Romero Fernandez
Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernandez
Fecha: 2024.12.03 11:15:34 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios (E)

Elaboró*: Andrea Poveda – Abogada Gestión Contractual*